



DECRETO N° 589 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, y artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.243.635 de Arauca, quien se desempeña como Secretaria General y Desarrollo Institucional, un desplazamiento Al municipio de Cerinza (Boyacá) durante los días 15, 16 y 17 de Julio de 2019, con el fin de hacer acompañamiento, en el marco del Bicentenario, a los caminantes Araucano que desde el 4 de junio vienen recorriendo los pasos del libertador Simón Bolívar por la ruta de la gesta libertadora , según invitación cursada por doctor Luis Carlos Chía Hernández Alcalde de Cerinza (Boyacá).

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Secretaria General y Desarrollo Institucional a la doctora **LILIANA VIVAS PARADAS**, identificada con la cedula No 60.327.578 expedida en Cúcuta (N.S), Profesional Especializado de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental (área de Jurídica) mientras dure la ausencia de la doctora **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.24.243.635, durante los días 15, 16 y 17 de julio de 2019, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 JUL 2019

Dado en Arauca, a los.....


RICARDO ALVARADO BESTENE

Reviso: Ruth Fabila Murillo Parra, Profesional especializada de Talento Humano.
Digito: Betty Quintero.